



Universidad De Los Andes
Facultad de Humanidades y Educación
Prueba de Habilidades Específicas
Programa Académico: Derecho a Distancia.

ÁREA DE LECTO – ESCRITURA

Componente I. Comprensión crítica e inferencial de texto

Instrucciones: A continuación usted encontrará dos (2) textos. Léalos detenidamente y seleccione entre las opciones que se le presentan, la correcta.

Primer Texto. FUENTES DEL DERECHO GERMÁNICO. CONVIVENCIA CON EL DERECHO

Tras la muerte del emperador Teodosio I, el Imperio Romano es invadido por los bárbaros que, conducidos por Alarico, llegan hasta la ciudad de Roma y la saquean, lo que convencerá al emperador Honorio para conceder al pueblo visigodo las tierras del sur de Francia (Aquitania) y España a cambio de que se alejen de Italia.

A pesar de que el objetivo de los reyes germánicos era imponer un Derecho único en su respectivo territorio, a cuyo fin dictaron leyes, no lograron alcanzar este deseo y, por ende, la población vencida siguió rigiéndose por el Derecho Romano y el Derecho Canónico. Surgió, así pues, la convivencia entre el Derecho Romano (recogido de los Códigos Gregoriano, Hermogeniano y Teodosiano) y el Derecho de los pueblos germánicos, constituido principalmente por leyes y costumbres simples y primitivas que llegaron a fusionarse con las de la población conquistada. No obstante, algunos reyes llegaron a dictar leyes comunes para ambos pueblos.

Entre las fuentes del Derecho Germánico en general, podemos destacar la costumbre, muy representativa de un pueblo nómada, rudimentario y belicoso; las capitulares, leyes dictadas por los reyes francos carolingios que tienen por lo general normas de Derecho público y que, lejos de sustituir el Derecho pautado por el pueblo y la costumbre, presuponen el Derecho consuetudinario; los documentos de aplicación del Derecho consuetudinario; los documentos de aplicación del Derecho, como son los formularios y los diplomas, como expresión de una incipiente ciencia jurídica; y, por supuesto, la ley, cuyo tratamiento requiere un examen específico.

Para los pueblos germánicos la ley constituye una norma, es decir, una situación o establecimiento, sin excluir el carácter imperativo que le otorga fuerza obligatoria. Mientras conviven los dos imperios, el de Occidente y el de Oriente, tanto el prefecto romano como el rey germano emiten edictos –leyes-. Una vez extinguido el imperio de Occidente, los reyes germánicos, presos del sentimiento de inferioridad que siempre les había embargado frente al pueblo romano, no se equiparan en poder al de los emperadores romanos de Oriente y, en lugar de dictar códigos o leyes propiamente dichos para sus reinos, prefieren emitir edictos. Es el Príncipe quien firma el texto previamente depositado en el Tesoro Real y le concede fuerza vinculante mediante una disposición especial, que es refrendada por el jefe de la Cancillería. En verdad, los códigos germánicos son meras colecciones de leyes vigentes que se reproducen a la literalidad en muchos casos, con la salvedad de las cláusulas inicial y final. Las leyes dictadas con posterioridad a la redacción de un Código reciben la denominación de leyes nuevas.

Así pues, dada la convivencia existente entre el Derecho Romano y el Derecho Germánico, encontramos fuentes propiamente romanas, expresadas en Constituciones imperiales, toda vez que el Derecho Justiniano no se recibe en Occidente sino en el siglo XI, así como en la labor realizada por las Escuelas de Derecho en la Galia (Autun, Burdeos, Toulouse), donde se estudian las *Instituciones* de Gayo y las Sentencias de Paulo. La custodia de la tradición jurídica romana recayó en la Iglesia ya que, como institución, el Derecho de la Iglesia en toda Europa, hasta la aparición del Derecho Canónico, fue el Derecho Romano pues, como ya se reconocía en la Ley Ripuaria de los francos, la Iglesia vive conforme al Derecho Romano.

Por otro lado, se dictan las leyes de los pueblos bárbaros, leyes bárbaras propiamente dichas, propias de cada pueblo, plenas de costumbres, sumarias, desordenadas, especialmente sobre materia penal y procesal, pues apenas interesa el Derecho privado, con el establecimiento de tarifas o sanciones en el caso de delitos e infracciones. De ellas podemos destacar las siguientes: entre los francos, la Ley Sállica, y la Ley Ripuaria, propia esta última del pueblo ripuario sometido por el Rey Clodoveo; entre los suevos, la Ley de los Bávares (*Lex Baiuvariorum*) y la Ley de los Alamanes (*Lex Alamannorum*); y entre los sajones, las leyes sajonas y anglosajonas.

Por fin, también nos encontramos con leyes romanas dictadas por los bárbaros (ostrogodos, visigodos, borgoñones), donde la influencia romana se entremezcla con algunas costumbres germánicas, en una clara manifestación de la fusión e integración que se llegó a lograr entre los pueblos germánico y romano. Entre ellas destacamos las *Leges Theodoricianae*; el *Código de Eurico*; el *Breviario de Alarico*,

también conocido como *Breviario de Aniano*, *Lex Romana Wisigothorum* *Lex Romana* de Occidente, dada su importancia y para distinguirla de la obra de Justiniano; el *Codex Revisus* de Leovigildo; el *Liber Iudiciorum*, la más importante obra del derecho visigodo; los *Capítulos Gaudenzianos*; y la *Lex Burgundionum*.

Es lógico extraer de aquí una mutua influencia ejercida entre ambos ordenamientos jurídicos: el Derecho Germánico adquiere la seguridad jurídica aportada por un sistema jurídico mucho más evolucionado y desarrollado como el Romano, relegando así a la costumbre como fuente principal del Derecho, lo que se evidencia, por ejemplo, en la mitigación y dulcificación del Derecho penal merced a las ideas del Cristianismo; y el Derecho Romano recibe el sentido germánico de comunidad en claro contraste con el individualismo propio de Roma. Esta situación permite afirmar que no se puede hablar de un verdadero ocaso y, menos aún, desaparición del Derecho Romano. (...)

(Rafael BernadMainar. *Manual de Historia del Derecho*. Publicaciones UCAB. Caracas, 2010; pp. 146-150)

1. Según lo expuesto en el texto, ¿el “Derecho de los pueblos germánicos” está constituido por cuáles de las siguientes tradiciones normativas?
 - a) Derecho Romano: los Códigos Gregoriano, Hermogeniano y Teodisiano.
 - b) Derecho Romano y Derecho Canónico.
 - c) Derecho único germánico.
 - d) Leyes y costumbres simples y primitivas.Valor 1,002 puntos

2. Según el autor ¿cuál de las siguientes premisas define mejor “las capitulares” como una de las prácticas jurídicas del Derecho Germánico?
 - a) Sustituye el Derecho pautado por la costumbre.
 - b) Fueron fundadas por los reyes francos carolingios.
 - c) Se fundamentan en una suerte de Derecho público.
 - d) Proviene de la costumbre, como todo el Derecho Germánico.Valor 1,983 puntos

3. ¿Cuál de los siguientes elementos NO forma parte de los mencionados como “fuentes del Derecho Germánico en general”?
 - a) Los documentos de aplicación del Derecho consuetudinario.
 - b) Las capitulares.
 - c) El código teodisiano.
 - d) La costumbre.Valor 0,998 punto

4. Según el texto, el “Derecho consuetudinario” se fundamenta en:
 - a) Las decisiones de los reyes.
 - b) La costumbre.
 - c) Derecho público.
 - d) Los códigos normativos.Valor 1 punto

5. De la expresión “Entre las fuentes del Derecho Germánico en general, podemos destacar la costumbre, muy representativa de un pueblo nómada, rudimentario y belicoso (...)”, se puede inferir que:
 - a) Los reyes germanos eran nómadas y rudimentarios.
 - b) El Derecho germano se apoya en una idea de ley pre-jurídica.
 - c) Los pueblos germanos eran incivilizados aún.
 - d) El Derecho germano es totalmente bárbaro.Valor 2,017 puntos

6. ¿Por qué el autor hace alusión al “sentimiento de inferioridad” de los reyes germanos?
 - a) Demostrar la incapacidad de los germanos de hacer normas tan elaboradas como las leyes y códigos romanos.
 - b) Expresar la supremacía de los emperadores romanos de Oriente frente a los reyes germanos dentro del recién extinto imperio de Occidente.
 - c) Restar importancia al Derecho Germánico en comparación al Derecho Romano.
 - d) Destacar la naturaleza bárbara de los mismos.Valor 2 puntos

7. ¿Qué establece el autor por “leyes nuevas”?
 - a) Aquéllas dictadas con posterioridad a la redacción de un viejo código, según la tradición germánica.
 - b) Las puestas en rigor en el Código Gregoriano.
 - c) Las derivadas de edictos por parte de los reyes germánicos.
 - d) Aquéllas contenidas en el Derecho único germánico.Valor 1,003 puntos

8. Según el texto, el término “edicto” equivale en significado a:

- a) Orden.
- b) Mandamiento.
- c) Decreto.
- d) Edición.

Valor 0,997 punto

9. Cuando el autor afirma “Así pues, dada la convivencia existente entre el Derecho Romano y el Derecho Germánico, encontramos fuentes propiamente romanas, expresadas en Constituciones imperiales, toda vez que el Derecho Justiniano no se recibe en Occidente sino en el siglo XI (...)”, lo hace con el objeto de:

- a) Destacar la influencia indirecta de las Escuelas de Derecho en la Galia sobre el Derecho Germano.
- b) Destacar la influencia directa del Derecho Romano sobre el Derecho Germánico sin la influencia de otras variedades posteriores a la caída del imperio de Occidente.
- c) Informar sobre la importancia del Derecho Justiniano sobre el Derecho Germánico.
- d) Plantear el modo de cómo el Derecho Romano se vincula con el Germano y el de la Escuela de Derecho de la Galia.

Valor 3 puntos

10. ¿Por qué el autor hace mención de “la Ley Ripuaria de los francos”?

- a) Como evidencia de la primera apropiación de la Iglesia sobre la tradición jurídica del Derecho Romano en toda Europa.
- b) Para indicar que los francos y carolingios no están vinculadas al Derecho Germánico, sino al Derecho Romano.
- c) Como una forma de refutar el nacimiento de una tradición jurídica romana y cristiana entre los germanos.
- d) Para explicar el surgimiento del Derecho Canónico.

Valor 3 puntos

11. Según su empleo en el texto, el término “sumarias” es próximo en significado a:

- a) Abreviadas.
- b) Sumatorias.
- c) Expeditas.
- d) Derivadas.

Valor 1 punto

12. ¿Cuál de los siguientes ejemplos de leyes no forman parte del grupo citado por el autor para ejemplificar las variedades de “leyes bárbaras” propiamente dicha?

- a) La *Lex Baiuvarium* de los bávaros.
- b) La *Lex Burgundionum* de los burgundios.
- c) La Ley Sálica.
- d) La *Lex Alamannorum* de los Alamanes.

Valor 2,005 puntos

13. ¿Cuál de las siguientes leyes está mencionada entre las leyes que mejor expresan “la fusión e integración que se llegó a lograr entre los pueblos germánico y romano” que establece el autor?

- a) El Código Justiniano.
- b) La *Lex Alamannorum*.
- c) El Derecho Canónico.
- d) El *Breviario de Aniano*.

Valor 1,995 puntos

14. ¿En qué consiste la tesis de una “mutua influencia” entre el Derecho Germánico y el Derecho Romano que esgrime el autor dentro del texto?

- a) El Derecho Germánico se fundamenta en un barbarismo en proceso de civilización; el Derecho Romano recibe aporta una vinculación con la Iglesia.
- b) El Derecho Germano recibe el sentido romano de comunidad en claro contraste con el individualismo propio de los bárbaros; el Derecho Romano adquiere la seguridad jurídica aportada por el Derecho Germánico.
- c) No se puede hablar de un verdadero ocaso y, menos aún, desaparición del Derecho Romano.
- d) El Derecho Germánico adquiere la seguridad jurídica aportada por el Derecho Romano; el Derecho Romano recibe el sentido germánico de comunidad en claro contraste con el individualismo propio de Roma.

Valor 3 puntos

Segundo Texto. TESIS DE KELSEN

Entre las teorías modernas sobre la interpretación de la ley, una de las más originales es, la de Hans Kelsen, filósofo del Derecho nacido en Austria, cuya teoría se encuentra estrechamente ligada a la del orden jerárquico normativo. El problema fundamental de la interpretación debe plantearse, según el jefe de la Escuela de Viena, en los siguientes términos: ¿cómo deducir de la norma general de

la ley, en su aplicación a un caso concreto, la especial de la sentencia o el acto administrativo?. Así como las leyes ordinarias se encuentran condicionadas por la Constitución, y las reglamentarias por las ordinarias, entre éstas y las individualizadas existe una relación del mismo tipo. Toda norma de grado superior determina, en cierto modo, a la de rango inferior. Mas la determinación de que hablamos no es, ni puede ser completa. En la aplicación de una norma cualquiera interviene siempre, en mayor o menor grado, la iniciativa del órgano que la aplica, porque no es posible que aquélla reglamente en todos sus pormenores el acto de aplicación.

“El mandato, la orden más concreta, tiene que abandonar una multitud de determinaciones al ejecutor de los mismos. Si el órgano A dispone que el órgano B debe detener al súbdito C, el órgano B ha de decidir, según su libre apreciación, cuándo, dónde y cómo ha de realizar la orden de detención; y estas decisiones dependen de circunstancias externas que el órgano A no ha previsto en su mayor parte, ni podía prever”. (Hans Kelsen)

En todo acto de aplicación o de delegación –de la ley– hay que admitir un margen de libertad, en cuya ausencia ningún precepto normativo podría cumplirse. La indeterminación parcial de los actos de aplicación de normas, sean éstos de la especie que fuesen, es intencional algunas veces; sucede así, verbigracia, cuando el legislador hace una delegación en favor del juez penal, facultándolo para que, de acuerdo con ciertos criterios que la ley señala, fije, dentro de un límite superior y otro inferior, la pena que ha de aplicarse en cada caso. Otras veces, la indeterminación deriva de la misma estructura escalonada del orden jurídico. A menudo ocurre que la norma de grado superior se halla formulada en un lenguaje equívoco, que hace posibles diversas interpretaciones. Cosa semejante acontece cuando el intérprete cree descubrir una discrepancia entre el sentido gramatical de la ley y la voluntad del legislador. La indeterminación puede ser, por último, consecuencia de una contradicción entre preceptos contemporáneos de un mismo sistema. En todos estos casos existen varias formas de interpretación y por ende, de ejecución. La norma que ha de aplicarse es un marco que encierra diversas posibilidades, por lo cual la decisión en que una de éstas es elegida constituye un acto jurídico enteramente válido. Es, pues, erróneo creer que la ley tiene siempre un sentido único y, por tanto, que sólo puede autorizar una interpretación. Esto demuestra –dice Kelsen– que el intérprete no pone únicamente en juego su inteligencia, sino sobre todo su voluntad. Y, al ponerla en juego, elige, entre varias posibles, una de las soluciones que el precepto ofrece, en relación con el caso singular. La elección es teóricamente libre, porque no existe ningún criterio que permita decidir cuál de las interpretaciones debe prevalecer.

“Desde el punto de vista del derecho positivo, tanto vale prescindir del texto de la ley para atenerse a la voluntad presunta del legislador, como observar estrictamente el texto de la norma para no tener que preocuparse de la problemática voluntad del legislador que la creó. Si se da el caso de que dos normas vigentes al mismo tiempo se contradicen entre sí, ofréncense a la consideración del intérprete, en un plano de igualdad, las tres posibilidades lógicas de ejecución a que aludimos. Es un vano empeño el de pretender fundamentar ‘jurídicamente’ una de ellas con exclusión de las restantes. Los medios usuales de la interpretación – *argumentum a contrario* o analogía– carecen de todo valor, como lo demuestra suficientemente el hecho de que conducen a resultados contrapuestos, y no hay ningún criterio para decidir cuándo debe aplicarse uno de ellos y cuándo el otro. A su vez, el principio de la llamada ponderación de intereses no es más que una formulación, no una solución del problema. Pues no da la medida objetiva con arreglo a la cual pudieran ser comparados los intereses contrapuestos y resueltos los conflictos entre los mismo,” (Hans Kelsen)

Se podrá discutir cuál de todas las soluciones posibles es la más justa; pero esta discusión queda fuera del ámbito de la ciencia jurídica y corresponde al de la política del derecho.

Cuando una persona hace valer determinada pretensión jurídica hay que examinar si tal pretensión tiene o no apoyo en la ley. Planteado el problema en estos términos, llégase necesariamente a la conclusión de que no hay auténticas “lagunas”. Pues si los preceptos legales no conceden al sujeto la facultad de exigir algo, quiere decir que su pretensión deberá ser rechazada. Y la solución estará basada en la ley, de acuerdo con el principio de que todo aquello que no está prohibido se encuentre permitido.

Cuando se habla de las lagunas, lo que quiere expresarse es que las soluciones posibles considérense injustas, en cuanto se piensa que si el legislador hubiera tenido presente el caso especial, lo habría reglamentado en forma completamente diversa de aquella o aquellas que del texto de la ley se infieren. “La laguna” no es más que la diferencia entre el derecho positivo y un orden tenido por el mejor y más justo. Sólo puede afirmarse una laguna cuando se compara el derecho existente con el que, en opinión del sujeto, “debía ser”. Pero, una vez conocida la naturaleza de estas lagunas, compréndese que no puede pensarse en llenarlas por medio de la interpretación. La interpretación no tiene aquí la función de aplicar la norma, sino, al contrario, la de eliminarla, para poner en su lugar mejor y más justa, es decir, la deseada por el encargado de la aplicación. Bajo las apariencias de “complementar” el orden jurídico, se suprime la norma primitiva y se la sustituye por la norma nueva.

Kelsen se refiere también a las llamadas “lagunas técnicas”. Existen cuando el legislador ha omitido reglamentar algo que era indispensable para hacer posible la aplicación de su precepto. Las lagunas técnicas son, o bien en el sentido anteriormente indicado, es decir, una diferencia entre el derecho positivo y el deseado, o bien consecuencia del carácter más o menos indeterminado y general de la ley. Como laguna del primer tipo cita Kelsen el mismo ejemplo de Zitelmann. La ley determina que el comprador debe entregar la cosa, pero no dice quién soporta el riesgo cuando ésta perece, sin culpa de las partes, antes de la entrega. No es que en este caso la ley nada determine, sino que no determina si el vendedor queda libre de entregar la mercancía o, por el contrario, debe indemnizar.

“Puesto que la ley no exceptúa al vendedor, ni aun en el caso indicado, de la obligación de entregar la cosa, determina precisamente que los riesgos son cuenta de aquél. Una laguna del segundo tipo existe cuando una ley determina, por ejemplo, que un órgano

debe ser creado mediante elección, pero no regula el procedimiento el procedimiento electoral. Esto significa que es legal todo acto de elección, cualquiera que sea su procedimiento: principio de mayorías, representación proporcional, votación nominal o secreta, etc. El órgano competente para realizar la elección puede determinar a su arbitrio el procedimiento de la misma. Esta determinación corresponde, pues, a una norma de grado inferior.” (Hans Kelsen)

(Eduardo García Máynez. *Introducción al estudio del derecho*. Editorial PORRÚA. México;pp. 398-401)

15. Según su empleo en el texto, el término “mandato” es próximo en significado a:
- Orden.
 - Ley.
 - Reglamento.
 - Ordenación.
- Valor 1,004 puntos
16. Dentro de lo planteado por el autor ¿cuál es la inquietud que fundamenta la teoría de Hans Kelsen para la interpretación del Derecho?
- Aplicabilidad de la constitución.
 - Interpretación de los diferentes actos administrativos.
 - Cómo deducir de la norma general de la ley, en su aplicación a un caso concreto, la norma especial de la sentencia o el acto administrativo.
 - Cómo deducir de un caso concreto, la norma especial de la sentencia o el acto administrativo a la norma general de la ley, en su interpretación.
- Valor 2 puntos
17. Cuando el autor afirma “Toda norma de grado superior determina, en cierto modo, a la de rango inferior. Mas la determinación de que hablamos no es, ni puede ser completa (...)”, lo hace para:
- Demostrar que el alcance de la Constitución es absoluto en la aplicación de la norma.
 - Pormenorizar la importancia de un caso concreto, una sentencia o un acto administrativo.
 - Sugerir la imposibilidad de la aplicación de la Constitución en cualquiera de sus formas.
 - Evidenciar las diferentes influencias que intervienen en el ejercicio de la norma, tales como la naturaleza de los órganos que la aplican.
- Valor 3 puntos
18. ¿Por qué el autor señala que la elección de una interpretación es “teóricamente libre”?
- Porque el intérprete puede opinar cualquier aspecto sobre el precepto.
 - Porque toda teoría del derecho debe apoyarse en la democracia.
 - Porque no existe ningún criterio que permita decidir cuál de las interpretaciones debe prevalecer.
 - Porque la interpretación es libre en sí misma.
- Valor 0,996 punto
19. Según el texto, el conector “verbigracia” es equivalente en significado a:
- A decir verdad.
 - A pesar de.
 - Por ejemplo.
 - Es decir.
- Valor 1,003 puntos
20. Cuando en el texto se afirma “A menudo ocurre que la norma de grado superior se halla formulada en un lenguaje equívoco, que hace posibles diversas interpretaciones (...)”, se hace con el objeto de:
- Plantear que el problema de la indeterminación sucede en la estructura escalonada del orden jurídico.
 - Exponer que la indeterminación parcial se da en actos de aplicación de normas, ej., cuando el legislador delega en el juez la acción de penalizar.
 - Establecer que las indeterminaciones proceden siempre de la interpretación de la constitución.
 - Explicar que la indeterminación puede ser consecuencia de una contradicción entre preceptos contemporáneos de un mismo sistema.
- Valor 3 puntos
21. Cuando en autor enuncia el principio de que “todo aquello que no está prohibido se encuentra permitido”, intenta decir que:
- La ley lo prohíbe todo.
 - La ley no prohíbe nada.
 - La ley tiene límites e inconsistencias.
 - No puede haber auténticas lagunas en la ley.
- Valor 0,997 punto
22. El empleo del término “lagunas” dentro del texto remite a cuál de las siguientes significaciones:

- a) Laguna natural.
- b) *Lapsus mentis*.
- c) Espacio vacío.
- d) Inconexiones discursivas.

Valor 1 punto

23. Dentro del texto, la noción de “pretensión jurídica” se propone en relación a cuál de las siguientes definiciones:

- a) Una aspiración constitucional.
- b) Una interpretación del precepto.
- c) La intención de ser justo.
- d) La vanidad del abogado.

Valor 1,005 puntos

24. Según lo planteado por el autor, la “función” final de la interpretación es:

- a) Aplicar la norma.
- b) Eliminar la norma.
- c) Reemplazar la norma por una nueva y más justa.
- d) Realizar lo que desea el encargado de la aplicación de la norma.

Valor 1 punto

25. Según el autor ¿cuándo se da “La laguna”?

- a) Cuando hay discrepancia entre el juez y el legislador.
- b) En las contradicciones entre el precepto legal y la pretensión jurídica.
- c) Con la diferencia entre derecho positivo y un orden mejor y más justo.
- d) En la discrepancia entre legislador y legislado.

Valor 0,995 punto

26. ¿Qué afirma el autor con respecto a la “interpretación” frente a las “lagunas” jurídicas?

- a) La función de la interpretación es aplicar la norma, no eliminarla, para buscar la solución más justa.
- b) La interpretación no tiene la función de aplicar la norma, sino, al contrario, la de eliminarla, para poner en su lugar mejor y más justa.
- c) La interpretación es una laguna jurídica.
- d) Toda interpretación se basa en lagunas jurídicas.

Valor 2,003 puntos

27. El término “indemnizar”, empleado en el texto, es sinónimo de:

- a) Reparar.
- b) Acomodar.
- c) Retribuir.
- d) Subsananar.

Valor 1 punto

28. Según lo establecido en el texto, las “lagunas técnicas” son:

- a) Sólo una diferencia entre derecho positivo y el deseado.
- b) Consecuencia del carácter más o menos indeterminado y general de la ley.
- c) Una diferencia entre derecho positivo y el deseado, así como también una consecuencia del carácter más o menos indeterminado de la ley.
- d) La omisión de reglamentos por parte del legislador.

Valor 1,997 puntos

29. ¿Para qué el autor hace mención de la cita de Kelsen sobre Zitelmann?

- a) Para hablar de las lagunas producto de la indeterminación pura del derecho positivo.
- b) Para explicar los errores del mercado.
- c) Para inferir la necesidad de mejorar un derecho en materia mercantil.
- d) Para mencionar las lagunas relacionadas con una diferencia entre derecho positivo y el deseado.

Valor 2 puntos

30. El ejemplo del “riesgo” en torno a una compra, que cita el autor, se propone para ejemplificar cuál de las siguientes definiciones jurídicas:

- a) Una laguna técnica del primer tipo.
- b) Una laguna técnica del segundo tipo.
- c) Una mera pretensión jurídica.
- d) Una cuestión de jerarquía jurídica.

Valor 1,003 puntos

31. En torno al ejemplo de los “órganos de elección”, que cita el autor, se propone para ejemplificar cuál de las siguientes definiciones jurídicas:
- a) Una cuestión de jerarquía jurídica.
 - b) Una mera pretensión jurídica.
 - c) Una laguna técnica del primer tipo.
 - d) Una laguna técnica del segundo tipo.

Valor 0,997 punto

Componente II. Ortografía

Instrucciones: Observe atentamente cada enunciado y seleccione entre las alternativas ofrecidas, la que esté correctamente escrita.

- 32.
- a) En Derecho, las normas jurídicas se expresan, sobre todo, a través de normas legales (leyes) y, hoy en mucho menor medida, a través de usos sociales, dando lugar a normas consuetudinarias (costumbres).
 - b) La ética, las normas éticas, se expresan a través fundamentalmente de la consciencia crítica individual, pero también –en interrelación- a través de usos sociales, dando lugar a la denominada moral positiva.
 - c) Las reglas del trato social, por su parte, se expresan siempre y únicamente a través de usos sociales, desde relaciones de cortecía y formas exteriores de comportamiento, hasta usos del lenguaje y de ciertos símbolos culturales.
 - d) Costumbres jurídicas, moral positiva, reglas del trato y usos sociales no son, pues, términos equivalentes. Los usos sociales son precisamente la dimensión de efectividad (y el vehículo de expresión de efectividad) de esos tres sistemas normativos.
(Elías Díaz. *La sociedad entre el derecho y la justicia*.SALVAT)

Valor 2 puntos

- 33.
- a) De estas calles que ahondan el poniente, una habrá (no sé cuál) que he recorrido ya por última vez, indiferente y sin adivinarlo, sometido a Quien prefija omnipotentes normas una secreta y ríjida medida a las sombras, los sueños y las formas que destejen y tejen esta vida.
 - b) Si para todo hay término y hay tasa y última vez y nunca más olvido ¿quién nos dirá de quién, en esta casa, sin saberlo, nos hemos despedido? Tras el cristal ya gris de la noche cesa y del alto de libros que una trunca sombra dilata por la vaga mesa, alguno habrá que no leeremos nunca.
 - c) Hay en el Sur más de un portón gastado con sus jarrones de mampostería y tunas, que a mi paso está vedado como si fuera una litografía. Para siempre serraste alguna puerta y hay un espejo que te aguarda en vano; la encrucijada te parece abierta y la vigila, cuadrifronte, Jano.
 - d) Hay entre todas tus memorias, una que se ha perdido irreparablemente; no te verán bajar a aquella fuente ni el blanco sol ni la amarilla luna. No volverá tu voz a lo que el persa dijo en su lengua de aves y de rosas, cuando al ocaso, ante la luz disperza, quieras decir inolvidables cosas. (...)

(Jorge Luis Borges. *Nueva antología personal*)

Valor 2 puntos

- a) Los Estados Partes presentes en esta Convención: Teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y al fomento de las relaciones de amistad entre las naciones,
- b) Estimando que una convención internacional sobre relaciones, privilegios y e inmunidades diplomáticos contribuirá al desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones, precindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social,
- c) Reconociendo que tales inmunidades y privilegios se conceden, no en beneficio de las personas, sino con el fin de garantizar el desempeño eficaz de las funciones de las misiones diplomáticas en calidad de representantes de los Estados,
- d) Afirmando que las normas del derecho internacional consuetudinario han de continuar rigiendo las cuestiones que no hayan sido expresamente reguladas en las disposiciones de la presente Convención...

(Javier Pérez de Cuéllar. *Manual de derecho diplomático*)

Valor 2 puntos

Componente III. Sinónimos en contexto

Instrucciones: A continuación se le presentan una serie de fragmentos donde aparecen dos palabras subrayadas. Seleccione en cada caso, las palabras que al insertarse en el texto mantengan el significado del mismo.

34. Miles de veces se ha repetido el aserto de La Fontaine: “No pudiendo hacerse que lo justo sea fuerte, se ha hecho que lo fuerte sea justo”. Pero tal vez uno de los objetivos sea hoy hacer, precisamente, que los justos sean fuertes sin dejar por ello de ser justos. Hay toda una retórica sobre la supuesta necesidad de que los justos sean débiles y los débiles justos, inventada sin duda por los fuertes e injustos. (Elías Díaz. SALVAT)

- a) afirmación discurso
- b) incierto argumento
- c) hipótesis habladuría
- d) constructo labia

Valor 2,004 puntos

35. Ciertas distantes solemnidades de los tribunales de Justicia están destinadas a favorecer la ilusión ideológica de una perfecta y absoluta neutralidad. La realidad de la Justicia es más bien la de un trabajo serio e importante que, bajo el exterior boato, carece de los medios necesarios para ejercerse hoy con diligencia y eficacia. (Elías Díaz. SALVAT)

- a) rituales bucólico
- b) ceremoniales suntuoso
- c) protocolos beato
- d) cultos escandaloso

Valor 1,996 puntos

36. El delito no siempre es una mera “etiqueta” injusta y arbitrariamente pegada al condenado. Pero sin soluciones sociales externas no hay solución firme para el problema carcelario. (Elías Díaz. SALVAT)

- a) muérgano correccional
- b) culpable criminal
- c) prisionero delictivo
- d) inculpado penitenciario

Valor 2 puntos

37. La matanza de los inocentes ha sido siempre en la historia y en el presente el resultado de la intolerancia y el dogmatismo: cámaras de gas, bombardeos de ciudades. Pero tampoco es disculpa la matanza de los también inocentes previamente convertidos en supuestos culpables por algún paranoico intolerable. (Elías Díaz. SALVAT)

- a) ignorancia perturbado
- b) superstición paranoico
- c) radicalidad obsesivo
- d) rigor trasnochado

Valor 2,015 puntos

38. Aunque el Derecho se compone de normas que pueden coactivamente aplicar los órganos e instituciones del poder judicial (a través de la celebración del correspondiente juicio), no hay que olvidar que, a la vez, aquél es, sobre todo y mayoritariamente, un factor persuasivo, pedagógico y de orientación de los comportamientos sociales. (Elías Díaz. SALVAT)

- a) forzosamente retórico
- b) apremiantemente categórico
- c) coercitivamente risible
- d) activamente anacrónico

Valor 1,985 puntos

39. Las leyes aprobadas por el Parlamento y sancionadas por el jefe de Estado se promulgan y se publican –solo entonces tienen vigencia– en una “Gaceta” oficial del Estado. (Elías Díaz. SALVAT)

- a) aprobadas proclaman
- b) blandidas discurren
- c) adaptadas concurren
- d) censuradas discuten

Valor 2 puntos

Componente IV. Completación de oraciones

Instrucciones: Lea atentamente los enunciados. Observe que hay espacios en blanco, lo cual significa que se han omitido palabras. Seleccione en cada caso, la palabra que al insertarse en el texto complete el significado de éste.

40. La naturaleza pertenece al dominio de la _____, en tanto que la sociedad al de la _____.

Oficina de Admisión Estudiantil (OFAE)

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Carrera: Derecho Interactivo a Distancia

Proceso I-2013 (0)

- (Hans Kelsen)
- a) arbitrariedad grandilocuencia
 - b) necesidad libertad
 - c) legalidad vicisitud
 - d) cantidad cualidad
- Valor 2,006 puntos

41. La _____ de una norma positiva no es otra cosa que el modo particular de su _____. (Hans Kelsen)

- a) probabilidad ardid
 - b) validez existencia
 - c) viabilidad contradicción
 - d) imposibilidad observación
- Valor 2 puntos

42. Para que una norma positiva exista es preciso que haya sido creada por un _____, a saber, por un _____ natural que transcurra en el espacio y en el tiempo. (Hans Kelsen)

- a) chance momento
 - b) valor fuero
 - c) suceso acontecer
 - d) acto hecho
- Valor 1,994 puntos

43. Una norma _____ la conducta de los individuos; se _____, pues, a hechos que también transcurran en el espacio y en el tiempo. (Hans Kelsen)

- a) regula aplica
 - b) compromete vincula
 - c) reclama plasma
 - d) conduce moviliza
- Valor 2,010 puntos

44. Por _____ se entiende generalmente el hecho de no estar sometido al principio de _____, ya que ésta ha sido concebida – en su origen al menos – como necesidad absoluta. (Hans Kelsen)

- a) equidad direccionalidad
 - b) libertad causalidad
 - c) igualdad impropiedad
 - d) libertinaje hilaridad
- Valor 2 puntos

45. Las normas jurídicas expresan la significación de ciertos hechos y estos son determinados a su vez por otras normas jurídicas. Para describir este conjunto de relaciones la ciencia del derecho _____ proposiciones que pueden ser _____ por la experiencia. (Hans Kelsen)

- a) deslustra contrastadas
 - b) formula verificadas
 - c) proporciona coartadas
 - d) dispensa vilipendiadas
- Valor 1,990 puntos

ÁREA DE RAZONAMIENTO BÁSICO

Instrucciones: A continuación encontrará doce (12) preguntas del área de razonamiento básico. Lea atentamente cada enunciado y de las alternativas que se la presentan, escoja la que considere correcta.

46. Seis vacas producen 60 litros de leche en 5 días. ¿Cuántos litros de leche producirán cinco vacas en 10 días?

- a) 60 litros.
 - b) 70 litros.
 - c) 80 litros.
 - d) 100 litros. *
- Valor 2,001 puntos

47. Escoja la palabra que hay que descartar, una vez se haya ordenado:

CLENAPIO

LOMBARSIL

ZETASVUR

VOTAGIA

- a) LOMBARSIL *
- b) VOTAGIA

Oficina de Admisión Estudiantil (OFAE)

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Carrera: Derecho Interactivo a Distancia

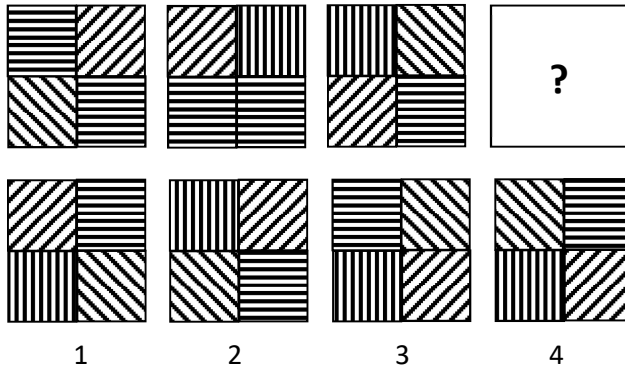
Proceso I-2013 (0)

- c) CLENAPIO
- d) ZETASVUR

Valor 1,999 puntos

48. ¿Qué figura, entre las propuestas, completa la serie?

- a) 1.
- b) 3.
- c) 2.
- d) 4. *



Valor 1 punto

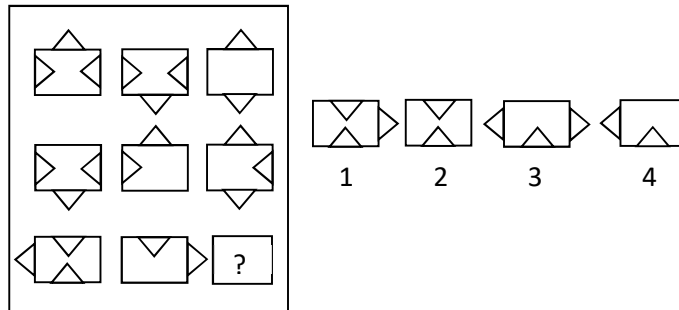
49. Sebastián tiene 30 monedas, va caminando pensando ¿qué puede hacer con ellas? Se para en una esquina y ve un casino muy famoso y piensa, no es mala idea probar suerte. Entra al casino y hay una mesa de apuestas, en ella apuesta todo y recupera la apuesta más 60 monedas. Al obtener dicha ganancia, se gasta un tercio del total en una cartera para su novia; 10 en un taxi y el diez por ciento del resto, lo da de propina ¿cuánto le queda?

- a) 60.
- b) 15.
- c) 30.
- d) 45. *

Valor 2,003 puntos

50. ¿Cuál es el número de la figura que completa la serie?

- a) 4.
- b) 1.
- c) 3. *
- d) 2.



Valor 1,997 puntos

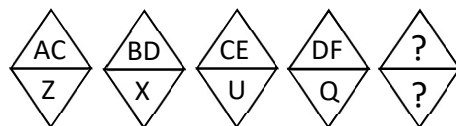
51. Si Angela habla mas bajo que Rosa, y Celia habla mas alto que Rosa ¿Habla Angela más alto o mas bajo que Celia?

- a) Mas alto.
- b) Mas bajo. *
- c) Con igual tono.
- d) No habla.

Valor 1,003 puntos

52. ¿Qué letras completa la serie?

- a) EG / M. *
- b) HI / S.
- c) GH / R.
- d) FH / T.



Valor 0,997 punto

53. Algunos meses tienen treinta días, otros tienen treinta y uno ¿Cuántos meses tienen veintiocho días?

- a) Un mes.
- b) Doce meses. *
- c) Siete meses.
- d) Cinco meses.

Valor 1,004 puntos

54. El caballo de Mac es más oscuro que el de Smith, pero más rápido y más viejo que el de Jack, que es aun más lento que el de Willy, que es más joven que el de Mac, que es más viejo que el de Smith, que es más claro que el de Willy, aunque el de Jack es más lento y más oscuro que el de Smith ¿Cuál es el mas viejo, cuál el mas lento y cuál el mas claro?

- a) El mas viejo, el de Smith; el mas lento, el de Jack y el mas claro, el de Mac.
- b) El mas viejo, el de Mac; el mas lento, el de Smith y el mas claro, el de Jack.
- c) El mas viejo, el de Mac; el mas lento, el de Jack y el mas claro, el de Smith.*
- d) El mas viejo, el de Jack; el mas lento, el de Mac y el mas claro, el de Smith.

Valor 3 puntos

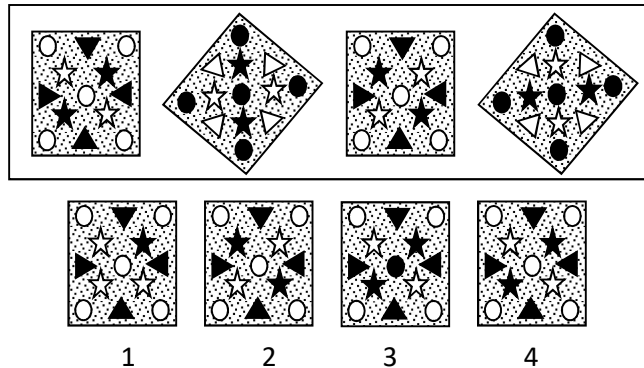
55. La oruga piensa que tanto ella como el lagarto están locos. Si lo que cree el cuerdo es siempre cierto y lo que cree el loco es siempre falso ¿Cuál de los dos animales está cuerdo y cuál loco?

- a) El lagarto y la oruga están cuerdos.
- b) El lagarto loco y la oruga cuerda.
- c) El lagarto está cuerdo y la oruga loca. *
- d) La oruga está cuerda y el lagarto loco.

Valor 0,996 punto

56. ¿Cuál es la figura que sigue en la serie?

- a) 1.
- b) 2.
- c) 3.
- d) 4. *



Valor 1,997 puntos

57. De las siguientes afirmaciones, ¿Cuáles son las dos que, tomadas conjuntamente, prueban de forma concluyente que una o más niñas aprobaron el examen de historia?

- I. Algunas niñas son casi tan competentes en historia como los niños.
- II. Las niñas que hicieron el examen de historia eran más que los niños.
- III. Más de la mitad de los niños aprobaron el examen.
- IV. Menos de la mitad de todos los alumnos fueron suspendidos.

- a) I y II.
- b) II y IV. *
- c) III y IV.
- d) I y IV.

Valor 2,003 puntos

FIN DE LA PRUEBA



S E C R E T A R Í A
OFICINA DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL
UNIDAD DE ADMISIÓN

Nº DE PREGUNTA	RESPUESTAS
1.	A
2.	C
3.	C
4.	B
5.	B
6.	A
7.	A
8.	C
9.	B
10.	A
11.	C
12.	B
13.	D
14.	D
15.	A
16.	D
17.	D
18.	C
19.	C
20.	A
21.	D
22.	D
23.	B
24.	C
25.	C
26.	B
27.	D
28.	C
29.	D
30.	A

Nº DE PREGUNTA	RESPUESTAS
31.	D
32.	D
33.	B
34.	C
35.	A
36.	B
37.	D
38.	C
39.	A
40.	A
41.	B
42.	B
43.	D
44.	A
45.	B
46.	B
47.	D
48.	A
49.	D
50.	B
51.	D
52.	C
53.	B
54.	A
55.	C
56.	C
57.	D
58.	B